



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000184

USHUAIA, 05 FEB. 2025

VISTO el Expediente MS-E-1693-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la séptima redeterminación de precios de la Licitación Pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 07/23 tendiente a la provisión de bolsas para residuos patológicos destinados al Ministerio de Salud para la cobertura de 1 año.

Que mediante Resolución M.S. N° 1401/23, se autorizó el llamado a la Licitación Pública mencionada anteriormente, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuya cláusula 6° se previó expresamente la redeterminación de precios, la cual podrá operar a requerimiento del proveedor, y sólo podrá contemplar de la estructura de costos los factores de logística, provisiones y gastos generales, conforme a los índices allí previstos.

Que asimismo, se estableció que en el marco de la presente licitación será procedente la redeterminación de precios conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en el caso que fuera expresamente previsto en el pliego.

Que por su parte, la Resolución O.P.C. N° 202/2020 Anexo IV, establece que los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminaciones y Precios de Referencia al inicio del procedimiento de contratación y los precios vigentes al momento de la solicitud de redeterminación.

Que ello así, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, emitió el Informe N° 2422/2023 Letra D.P.R.P.-M.E., con fecha 01 de septiembre de 2023, pronunciándose sobre el valor de mercado de los elementos contenidos en el Convenio Marco.

Que con fecha 27 de octubre de 2023 se emitió el Decreto Provincial N° 2645/2023, mediante el cual se aprobó y adjudicó el procedimiento de la Licitación Pública N° 07/2023 a favor de la firma "LOS ONITAS S.R.L."

Que con fecha 29 de noviembre de 2024 se emitió la Adenda de Prórroga del Convenio N° 24826, registrado bajo N° 25990.

Que a continuación surge el Informe N° 36/2025 Letra: D.P.R.P. y P.R. – M.E., mediante el cual la Subdirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia estima procedente la redeterminación solicitada por el proveedor "LOS ONITAS S.R.L."

Que consecuentemente se procedió a la verificación de la variación de referencia (VR) y al posterior cálculo de los nuevos precios que serán de aplicación a partir del día 04 de enero del

M.S.
K.G
7.7

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
JESICA M. CORDOBA
Jefe de
P.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...///2

año 2025.

Que en el Anexo I de la presente se establecen los nuevos precios para los renglones
cotizados en la Licitación Pública.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las
Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17° inciso d), N° 1150 y N° 1465; en los Decretos
Provinciales N°674/11, N° 3635/22 y N° 565/23 – Anexo III, y Resoluciones O.P.C. N° 202/20,
N° 17/21, N° 18/21, N° 55/21 y N° 58/21 y se encuentra prevista en el Decreto Provincial N°
01/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo
en virtud de lo establecido en el Artículo N° 17 de Provincial N°1511 y Decreto Provincial N°
3123/23.

Por ello:

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la redeterminación de valores establecidos en el Decreto Provincial N°
2645/23 mediante el cual se aprobó y adjudicó la Licitación Pública N° 07/23 a favor de la firma
"LOS ONITAS S.R.L." bajo la modalidad de Convenio Marco.

ARTÍCULO 2°.- Establecer a partir del cuatro (04) de enero de 2025 los nuevos montos
detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos
en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

RESOLUCIÓN M.S. N°

000184

/25.

M.S.
K.G
11-7

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica R. CORDOBA
Jefe de...

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000184

RESOLUCIÓN M.S. Nº /25.

ANEXO I

Renglón	Ítem	Precio redeterminado ENERO 2025
01	Bolsas rojas chicas 50 x 70 cm x 120 micrones	\$435.65
02	Bolsas rojas grandes 90 x 120 cm x 120 micrones	\$1,358.16
03	Bolsas rojas chicas 50 x 70 cm x 120 micrones	\$435.65
04	Bolsas rojas grandes 90 x 120 cm x 120 micrones	\$1,358.16
05	Bolsas amarillas chicas 50 x 70 cm x 120 micrones	\$435.65
06	Bolsas amarillas grandes 90 x 120 cm x 120 micrones	\$1,358.16
07	Bolsas blancas grandes 80 x 110 cm x 60 micrones	\$559.04
08	Bolsas negras grandes 90 x 120 cm x 60 micrones	\$605.18
09	Bolsas negras chicas 60 x 70 cm x 60 micrones	\$235.75
10	Bolsas rojas chicas 50 x 70 cm x 120 micrones	\$435.65
11	Bolsas rojas grandes 90 x 120 cm x 120 micrones	\$1,358.16
12	Bolsas amarillas chicas 50 x 70 cm x 120 micrones	\$435.65
13	Bolsas amarillas grandes 90 x 120 cm x 120 micrones	\$1,358.16
14	Bolsas blancas grandes 80 x 100 cm x 60 micrones	\$559.04
15	Bolsas negras grandes 90 x 120 cm x 60 micrones	\$605.18
16	Bolsas negras chicas 60 x 70 cm x 60 micrones	\$235.75
17	Bolsas rojas chicas 50 x 70 cm x 120 micrones	\$435.65
18	Bolsas rojas grandes 90 x 120 cm x 120 micrones	\$1,358.16
19	Bolsas amarillas chicas 50 x 70 cm x 120 micrones	\$435.65
20	Bolsas amarillas grandes 90 x 120 cm x 120 micrones	\$1,358.16
21	Bolsas blancas grandes 80 x 100 cm x 60 micrones	\$559.04

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
JESICA CORDOBA
M.S.
K.G
172

Dra. Judith Giglio
Ministro
MINISTERIO DE SALUD